Expediente: **815/18**
Carátula: **GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO
20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR
20285311145 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO
20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO E.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18

H105015124533

JUICIO: GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 815/18.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024

A la presentación del 05/06/2024 efectuada por el letrado Luis Cecenarro por la parte demandada:

I. Tengo presente lo manifestado por el presentante en representación de Pedro Enrique Bocca (h) y en consecuencia se tiene por revocado el poder oportunamente otorgado al letrado Marcelo Jimenez Santillán, MP 3482 y a su conocimiento.

II. No surge de constancias de autos que haya cumplido con el pago de recaudos legales conforme manifiesta. En su mérito, CUMPLA con lo ordenado en proveído del 30/05/2024 en el perentorio plazo de UN día bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

III. Se hace saber al presentante que con las pruebas ofrecidas se formaron los cuadernos D1 y D2 de autos y los mismos se encuentran reservados para ser proveídos en su oportunidad. FDH

Actuación firmada en fecha 07/06/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.